

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 30 de Noviembre de 2005.-
Resolución N°35/2005 J. F. – M. V. P.-**

VISTO:

Los alcances del Decreto N°134/2005 que dispone el otorgamiento de un suplemento salarial, y;

Considerando:

Que la Presidencia Municipal de Villa Paranacito ha ordenado la realización de tareas vinculadas a la correcta administración de los recursos humanos del municipio, tanto en su faz operativa como normativa.

Que en este último aspecto existen notorias carencias de reglamentaciones propios.

Que en tal marco, mantiene y reafirma su decisión de efectuar una recategorización de algunos agentes que integran la planta de personal de la Municipalidad de Villa Paranacito.

Que ha hecho conocer tal decisión a los vocales que componen la Junta de Fomento, encontrando una favorable acogida la iniciativa planteada

Que la Presidencia Municipal es consciente de la importancia que este tipo de decisiones conlleva aparejada, lo que la obliga a adoptar todas las precauciones que garanticen la máxima transparencia en los procedimientos a utilizar.

Que resulta necesario proceder –en principio- a un estudio detallado de los empleados municipales que pudieren encontrarse en condiciones de ser recategorizados, para luego efectuar un segundo análisis de los antecedentes laborales que registren quienes se encuentren en condiciones de ser recategorizados.

Que decisiones como las mencionadas requieren obrar con la mesura y el equilibrio adecuado.

Que todo ello conlleva un tiempo prudencial, destinado a evitar la sanción de normas de dificultosa o imposible aplicación.

Que actualmente se le abona un suplemento de \$100,00 acorde la normativa local, Decreto N°134/2005, el cual se había fijado como vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Que es decisión de la Presidencia Municipal que tal erogación sea analizada dentro del estudio sobre personal y categorías que ha ordenado, a fin de su correcto encuadre legal y contable.

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorréguese la liquidación de los importes otorgados a través del Decreto N°134/2005 hasta el 31 de marzo de 2006.-

ARTICULO 2°: De forma.-


María Del Carmen G. Toller

Presidente Junta de Fomento

Miembro del Comité de Fomento


Sandra C. Lafuf

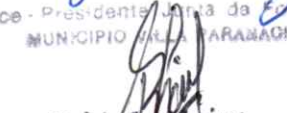
Vocal Junta de Fomento

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Sotelo

Vice-Presidente Junta de Fomento

MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Rubén José Leissa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

Armando Rubén Ferre

Vocal Junta de Fomento

MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Humberto Delfín Villarreal

Vocal Junta de Fomento

MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CÉSAR OLANO

Secretario de Fomento

Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito